



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
PRACTICADA A LA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA**

**INFORME
Nº 001-2011-DARNA-CLY-SERNA-I**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 2 DE ENERO DE 2008
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

CUENCA DEL LAGO DE YOJOA

AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

**INFORME
Nº 001-2011-DARNA-CLY-SERNA-I**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 2 DE ENERO DE 2008
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
“DARNA”**

CONTENIDO

Nº PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
ACRONIMOS Y ABREVIATURAS

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
D. METODOLOGÍA	1 - 2
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	2 - 3
F. OBJETIVO DE LA ENTIDAD	4
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4

CAPÍTULO II COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS	5
B. MEDICIÓN DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA	5 - 8

CAPÍTULO III CONTROL INTERNO

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	9 -10
------------------------------------	-------

CAPÍTULO IV RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS, ETC.	11-12
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	12

CAPÍTULO V	
A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES A AUDITORÍAS ANTERIORES	13

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC; 15 de noviembre de 2011
Oficio N° MMAME/TSC-206-2011

Doctor
Rigoberto Cuellar Cruz
Secretario de Estado en el Despacho de
Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)
Su Despacho

Señor Ministro

Adjunto encontrará el Informe N° 001-2011-DARNA-CLY-SERNA-I de la auditoría de gestión ambiental practicada a la cuenca del Lago de Yojoa, por el período comprendido del 2 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numeral 3; 43, 44, 45 numeral 6; y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente Por Ley

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AGALY	Auditoría de Gestión Ambiental a la Cuenca Lago de Yojoa
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
AFE-COHDEFOR	Administración Forestal del Estado Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
AMUPROLAGO	Asociación de Municipios del Lago de Yojoa y su Área de Influencia
CESSCO	Centro de Estudios y Control de Contaminantes
CLY	Cuenca del Lago de Yojoa
CO	Convenio
CODEMUSBA	Asociación de Municipios del cono sur del departamento de Santa Bárbara
COHDEFOR	Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
CONASA	Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento
COSUMO	Empresa Construcciones y Supervisiones Montes
DARNA	Departamento de Auditoría al Sector Recursos Naturales y Ambiente
DECA	Dirección de Evaluación y Control Ambiental
DIBIO	Dirección General de Biodiversidad
DICTA	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
DIGEPESCA	Dirección General de Pesca y Acuicultura
DINADERS	Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible
ENTECH	Empresa de Inversiones Ambientales S. A. de C.V.
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
ESNACIFOR	Escuela Nacional de Ciencias Forestales
FEMA	Fiscalía Especial del Medio Ambiente
HONDULAGO	Autoridad Cuenca del Lago Yojoa
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
IHCAFE	Instituto Hondureño del Café
INA	Instituto Nacional Agrario
MARENA	Programa Multifase de Manejo de los Recursos Naturales en Cuencas Prioritarias
msnm	metros sobre el nivel del mar
ONG	Organización No Gubernamental
LOT	Ley de Ordenamiento Territorial
PGR	Procuraduría General de la República
PMCLY	Plan de Manejo de la Cuenca Lago de Yojoa
PLANASA	Plan Nacional de Saneamiento de Honduras
POA	Plan Operativo Anual
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PSA	Pago por Servicios Ambientales
PRODEMHN	Programa de Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal de Honduras
RRNN	Recursos Naturales

SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
SIAFI	Sistema de Administración Financiera Integrada
SIGG	Sistema de Información Geográfico Gerencial
SIG	Sistema Información Geográfico
SINAPH	Sistema Nacional de Área Protegidas de Honduras
SINEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UMA	Unidad Municipal Ambiental

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numeral 3; 43, 44, 45 numeral 6; y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y la orden de trabajo N° 001-2011-DARNA del 17 de febrero de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Evaluar la gestión que realizan las diferentes instituciones y organizaciones que tienen injerencia en el manejo de la cuenca Lago de Yojoa, basado en la aplicación de la legislación ambiental vigente, incluyendo tratados y convenios internacionales, con el propósito de asegurar el uso sustentable de los recursos de la cuenca y mejorar la calidad de vida de la población.

Objetivos Específicos

- a) Identificar las instituciones y organizaciones presentes y/o responsables de velar por la protección y conservación de la cuenca Lago de Yojoa.
- b) Identificar las funciones o responsabilidades de las instituciones y organizaciones presentes y/o encargadas de velar por la protección y conservación de la cuenca Lago de Yojoa.
- c) Evaluar la gestión de las instituciones y organizaciones presentes y/o encargadas de velar por la protección y conservación de la cuenca Lago de Yojoa.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la investigación y evaluación de la gestión ambiental de las instituciones con competencia en la Cuenca del Lago de Yojoa (ICF, AMUPROLAGO, HONDULAGO, SAG, DICTA, SERNA, ENEE, Municipalidades de: Las Vegas, Santa Bárbara y San Pedro de Zacapa, en el Departamento de Santa Bárbara; San José de Comayagua y Taulabé, en el Departamento de Comayagua; y Santa Cruz de Yojoa, en el Departamento de Cortés); registros, cumplimiento de la actividades y legislación ambiental y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de éstas instituciones, cubriendo el período comprendido del 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las líneas de investigación de Áreas Protegidas, Recurso Hídrico, Áreas de Protección Forestal, Producción Agropecuaria, Infraestructura, Desechos Sólidos, Convenios y Tratados.

D. METODOLOGÍA

En el desarrollo de la auditoría se utilizaron las siguientes Técnicas de auditoría:

1. **Técnica de Verificación Verbal**, mediante las diferentes entrevistas y reuniones con los alcaldes municipales, encargados de las unidades ambientales municipales, Jefes de áreas Protegidas del ICF, representantes del IHCAFE, de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, La Dirección de Fomento a la Minería (DEFOMIN), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), SENASA, DIGEPESCA, DICTA, AMUPROLAGO, HONDULAGO, ENEE, encargados de las casetas de venta de pescado frito y algunos hoteles aledaños al espejo de agua del lago.
2. **Técnica de Verificación Escrita**, mediante el análisis, conciliación y confirmación de los documentos proporcionados por las diferentes municipalidades y las instituciones antes mencionadas.
3. **Técnica de Verificación Física**, mediante las inspecciones in situ realizadas a la Zona de la Cuenca del Lago de Yojoa.

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

a) Antecedentes

La Cuenca Tributaria del Lago de Yojoa, fue declarada Zona Protegida número cinco, mediante Decreto 71-71 del año 1971, está bajo la categoría de manejo de zona de usos múltiples según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).

La Cuenca del Lago de Yojoa representa un ecosistema único en el país y en la región Centroamericana, ya que forma parte del Corredor Biológico Mesoamericano, declarado sitio RAMSAR (Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitats de especies de aves acuáticas) y registrado bajo el número 1467, sirve de hábitat de especies de flora y fauna; además es de gran importancia económica, social, ambiental y turística.

Las principales actividades económicas de la Zona son:

1. Explotación Minera
2. Empresas Hidroeléctricas
3. Actividades Avícolas
4. Actividades Porcinas
5. Actividades Piscícolas
6. Actividades Agrícolas
7. Turismo

La Mancomunidad “Asociación de Municipios para la Protección del Lago de Yojoa, denominada (AMUPROLAGO)”, firmó Convenio de Co-Manejo de la Cuenca el año 2002 con la AFE-COHDEFOR quien era la institución administradora de las áreas protegidas del país, en el año 2010 se renovó el Convenio de Co-Manejo con el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF); AMUPROLAGO es una organización de carácter público, sin fines de lucro,

duración indefinida, patrimonio propio y domicilio en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, la cual fue creada en 1994 por 10 Autoridades Municipales: Santa Cruz de Yojoa, San Antonio y Potrerillos en Cortés; Las Vegas, Santa Bárbara, San Pedro de Zacapa y San Francisco de Ojuera en Santa Bárbara; Taulabé, Meámbar y San José de Comayagua en Comayagua; interesados por el deterioro acelerado de la cuenca; pero su despegue como ente gestor, interlocutor, coordinador, asesor y ejecutor se inició después de obtener su Personería Jurídica, a partir del año 2001.

Mediante Decreto N° 46-2007 fue creado HONDULAGO como el ente regulador, encargado de velar por la Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa, responsable de hacer cumplir las leyes, ordenanzas, acuerdos, contratos y la normativa legalmente establecida, que sea aplicable en las actividades que se desarrollen en la Cuenca.

Las presiones más relevantes que afectan actualmente la Cuenca del Lago de Yojoa, son:

- Prácticas agrícolas inadecuadas
- Desarrollo de infraestructura
- Uso inapropiado de agro tóxicos
- Extracción de recursos naturales
- Prácticas forestales inadecuadas
- Prácticas ganaderas inadecuadas
- Industria minera
- Agricultura de subsistencia
- Descargas de residuos sólidos y líquidos procedentes de las Municipalidades
- Tala ilegal para leña
- Desarrollo Infraestructura turística
- Extracción de fauna silvestre
- Desarrollo comercial y urbanismo
- Remoción de cobertura vegetal
- Operaciones para producción de energía
- Uso de agua para riego
- Uso del espejo de agua para el cultivo de tilapia

b) Base Legal

1. Constitución de la Republica
2. Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.
3. Ley General del Ambiente y su Reglamento.
4. Ley de Municipalidades y su Reglamento.
5. Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola.
6. Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y su Reglamento.
7. Reglamento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).
8. Código de Salud y su Reglamento
9. Ley de Ordenamiento Territorial y su Reglamento
10. Normas Técnicas de las Descargas de Agua Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario
11. Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos

12. Acuerdo N° 71 Creación de la Cuenca Lago de Yojoa.
13. Ley de Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa HONDULAGO (Decreto N° 46-007) y su Reglamento.

F. OBJETIVO DE LA ENTIDAD

Impulsar, coordinar y promover el desarrollo sostenible de Honduras en el ámbito de los recursos naturales renovables, no renovables y el ambiente, mediante la formulación y ejecución de políticas, la normalización, concientización y participación ciudadana a fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) está constituida de la manera siguiente:

Nivel Ejecutivo: Secretario de Estado
 Nivel de Apoyo: Director General DECA, Director General de CESCO

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado en la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE	PERÍODO
Secretario de Estado	Rigoberto Cuellar Cruz	Febrero de 2010 a la fecha
Secretario de Estado	Valerio Gutiérrez Lopez	07/2009 a 01/2010
Secretario de Estado	Tomas Vaquero	2008 a 06/2009
Director General DECA	Julio Ernesto Eguigure	16/03/2010 a la fecha
Director General DECA	Carlos Roberto Paz Morales	10/2009 a 15/03/2010
Director General DECA	Floralma Salgado Cruz	02/2008 a 18/08/2009
Director General DECA	Darío Alberto Mejía Valdivieso	25 enero 2008
Director General CESCO	Víctor Manuel Meléndez	2010 a la fecha
Director General CESCO	Daniela Sabillón	2008-2009

CAPÍTULO II COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS

En la cuenca se han realizado estudios científicos, los cuales en su mayoría se han efectuado como tesis universitarias, sin incurrir en erogaciones para el Estado de Honduras; los que nos dan la pauta de las fortalezas de la misma.

Los estudios realizados son los siguientes:

- La contaminación ambiental del Lago de Yojoa: Un estudio bibliográfico respecto a un Sistema de Indicadores Ambientales (Eveline Studer, 2007)
- Evaluación de Parámetros físicos, químicos y biológicos, Indicadores del Estado Trófico del Lago de Yojoa, Honduras (Eveline Studer, 2007)
- Evaluación de la Calidad del Agua del Lago de Yojoa II (Sigfrido A. Sandoval, 2003)
- Diagnóstico Ambiental del Lago de Yojoa, Honduras (Dr. Paul R. House, 2002)
- Análisis Ambiental Estratégico
- Análisis de Contexto Territorial y Plan de Gestión de los Recursos Naturales de la Subcuenca del Lago de Yojoa (MARENA)
- Valoración de los Servicios Turísticos (CATIE)
- Caracterización de Hábitat para la Biodiversidad como Servicio Ambiental en la Cuenca (CATIE)
- Valoración Económica del Recurso Hídrico para Determinar el Pago por Servicios Ambientales en la Micro-Cuenca El Cianuro (ESNACIFOR)

B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA

La presente auditoría se centró en la evaluación de la gestión ambiental en la cuenca del Lago de Yojoa, por medio de la evaluación del cumplimiento del Plan de Manejo y el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones gubernamentales con injerencia en la cuenca.

Para determinar la eficiencia, eficacia y economía del cumplimiento del Plan de Manejo de la Cuenca Lago de Yojoa, se seleccionó una muestra de las líneas de acción que están establecidas por programas, se realizaron entrevistas, y se hizo uso de la información que la institución proporcionó, concluyendo lo siguiente:

- El Programa Manejo Integrado de los Recursos Naturales, está enfocado en promover la gestión y uso sostenible de los recursos naturales del área protegida, con miras a garantizar su adecuada conservación, recuperación y utilización. El PMCLY propone 40 Líneas de Acción, se evaluaron las que a criterio de la comisión de auditoría son las más relevantes para la gestión, tomando 20 de ellas que equivalen al 50%. En lo que respecta a este programa se concluye que de la muestra de las líneas de acción planificadas, se determinó que un 55% de las actividades se cumplieron y el 45% restantes no.

- El Programa de Uso Público, está enfocado en promover en la población local el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales, en la zona e incentivar la protección del área protegida, mediante el desarrollo de actividades que fortalezcan los valores de conservación y el respeto a las normas de protección tanto de la población local como de los visitantes. El PMCLY propone 48 Líneas de Acción, se evaluaron las que a criterio de la comisión de auditoría son las más relevantes para la gestión, tomando 23 de ellas que equivale al 48%. En lo que respecta a este programa se concluye que de la muestra de las líneas de acción planificadas, se determinó que un 61% de las actividades se cumplieron y el 39% restantes no.
- El programa operación, está formado por los siguientes subprogramas: administración, desarrollo comunitario, fortalecimiento comunitario e institucional; El PMCLY propone 66 Líneas de Acción, se evaluaron las que a criterio de la comisión de auditoría son las más relevantes para la gestión, tomando 31 de ellas que equivalen al 47%. Se determinó, que las actividades se han cumplido en un 71% y el 29% de las actividades restantes no han sido cumplidas por parte de AMUPROLAGO.

Considerando lo anteriormente expuesto, el porcentaje de cumplimiento del PMCLY fue de 62%, nos da una panorámica de que AMUPROLAGO y las instituciones responsables de la gestión de la cuenca, han realizado una gestión ineficaz en el desarrollo de las actividades programadas.

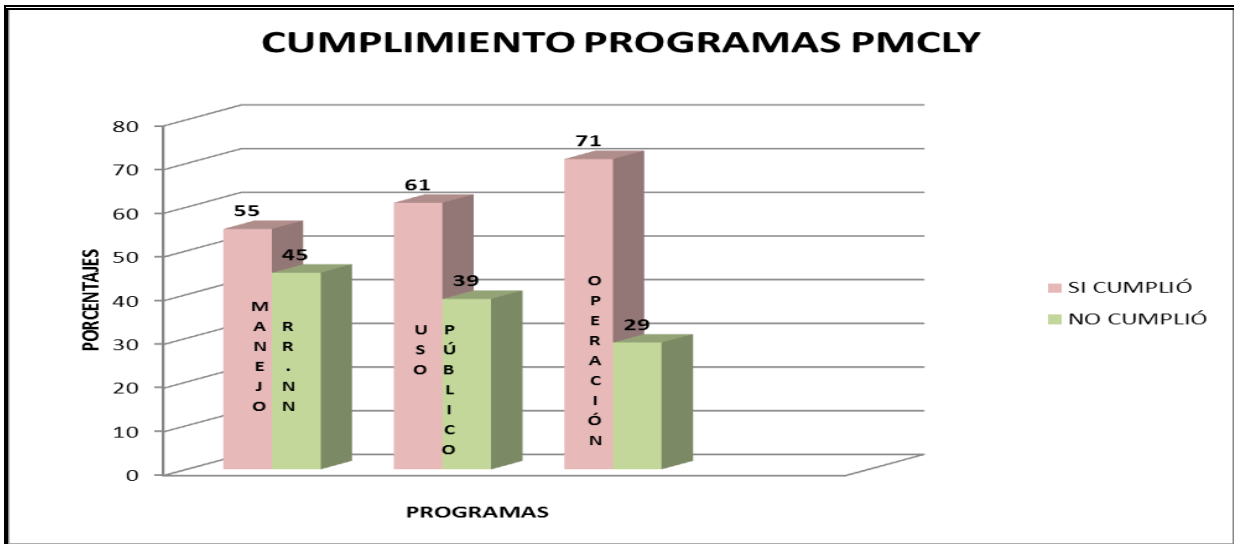


Gráfico Nº 1

La eficacia en el manejo y gestión de la CLY, no se pudo determinar debido a que para el cumplimiento de PMCLY únicamente se proporcionó a esta comisión los fondos administrados por la co-manejadora, pero la gestión ambiental de la cuenca es integral, por tal razón el Estado realiza erogaciones a las diferentes instituciones para el manejo y protección de la cuenca.

Al hacer una relación con los POA's de AMUPROLAGO encontramos que las actividades plasmadas no establecen el costo, el período para realizarlas y la ejecución de las mismas; además no existe convenio entre La SERNA y esta Institución que respalde la transferencia por tanto no se puede determinar si los gastos realizados están dentro de los compromisos para los cuales fueron asignados dichos fondos.

Mediante Decreto N° 46-2007 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de noviembre de 2007, se crea la Ley de Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa HONDULAGO; posteriormente mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1422-2009 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de diciembre de 2009, se establece el Reglamento General de la Ley de Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa (HONDULAGO); este constituye la Autoridad de Protección de la Cuenca (Ente Regulador), en el proceso de la auditoría se constató que en la misma su personal es a nivel de dirección (4 Directores), la oficina está ubicada en el Hotel Los Remos, Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua; no se observó asistencia del personal, solamente el Director Ambiental y una secretaria.

El Estado de Honduras realiza transferencias para el sostenimiento de esta entidad, a criterio del equipo auditor se le debe prestar atención y analizar la rentabilidad, ya que según la información brindada la partida presupuestaria en su mayoría se gasta en sueldos y salarios.

En las giras de campo realizadas en los municipios del área de influencia (Las Vegas, San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, San José de Comayagua y Taulabé, Departamento de Comayagua y Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés), en los cuales a manera general se verificó que existe una deficiente presencia institucional, ya que el deterioro ambiental de la cuenca del Lago de Yojoa es evidente y creciente, por lo tanto no cumplen con los objetivos establecidos.



Imagen N° 1



Imagen N° 2

Deforestación en el área de influencia de la Cuenca del Lago de Yojoa

Un factor determinante en la cuenca en estudio, es el crecimiento poblacional, según el PMCLY entre 1974 a 1988 la población rural experimentó un incremento de aproximadamente el 155%, al existir un crecimiento de la población hay más demanda de recursos e invasión del bosque y humedales; y por ende mayor

contaminación de las quebradas y el espejo de agua, ya que no existe un tratamiento o sistemas que controlen y aminoren la contaminación y el daño ambiental generados por la actividades humanas.

Conclusión

En la evaluación efectuada sobre la gestión ambiental en la Cuenca Lago de Yojoa, se determinó la eficacia según el cumplimiento del PMCLY, la eficiencia y economía no se pudo determinar ya que la implementación de este Plan de Manejo es integral y en los POA's presentados por AMUPROLAGO no se establece el costo, el período para realizarlas y la ejecución de las actividades plasmadas.

Básicamente se concluyó que hay falta de coordinación institucional, apoyo para tomar decisiones y poner en práctica proyectos que reduzcan y mitiguen la contaminación y la problemática ambiental en dicha cuenca, que repercuten directamente en la calidad y cantidad del agua del Lago de Yojoa.

Ésta cuenca está siendo explotada inadecuadamente provocando daños significativos que han contribuido a la disminución del espejo de agua, y si no se toman acciones inmediatas su potencial económico será afectado seriamente y los daños ambientales serán irreversibles generando un impacto económico en la población, además de la pérdida de la biodiversidad del área de influencia de la cuenca.

COMENTARIO DEL EQUIPO AUDITOR: Como solución viable a la problemática de la cuenca del Lago de Yojoa, debe existir una política de Estado enfocada a rescatar el lago, en donde todas las instituciones que tienen injerencia en la cuenca deben trabajar coordinadamente; dando prioridad a los siguientes puntos: saneamiento básico, buscando los fondos respectivos para la construcción de plantas de tratamiento para aguas residuales y aguas grises; un manejo adecuado de los residuos sólidos de las municipalidades y comunidades que se encuentran en toda el área de la cuenca, utilizar buenas prácticas agrícolas sin deforestar los bosques, protección de la flora y fauna tanto terrestre como acuática, desalojo del ganado que se encuentra en los humedales y en áreas prioritarias de la cuenca, permitir un aprovechamiento sostenible para el cultivo de peces en el espejo de agua y analizar como Estado las concesiones otorgadas para el uso de las aguas del lago para el cultivo de tilapia. En conclusión realizar un uso sostenible de la cuenca del Lago de Yojoa, de una manera integral, asegurando el bienestar y futuro de las próximas generaciones, salvando el único lago que tiene Honduras.

CAPITULO III CONTROL INTERNO

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO EXISTE CONVENIO QUE RESPALDE LA TRANSFERENCIA REALIZADA DE LA SERNA A AMUPROLAGO

Es competencia de la SERNA el manejo de los recursos naturales y de las cuencas del país; y según el Plan de Manejo de la Cuenca del Lago de Yojoa es responsabilidad de AMUPROLAGO establecer y elaborar convenios interinstitucionales para ejecutar los distintos componentes del PMCLY; de acuerdo a la investigación realizada se encontró que del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2006 existió convenio entre ambas instituciones en donde se estableció que la SERNA transferiría a AMUPROLAGO L.1,500,000.00, por otro lado en el período auditado no existió convenio, sin embargo la SERNA continúa realizando la transferencia pactada en el convenio SERNA-AMUPROLAGO vencido el 31 de diciembre de 2006.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Servicios Públicos TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Servicios Públicos TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Servicios Públicos TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Servicios Públicos TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información
- Plan de Manejo Lago de Yojoa, línea de acción tercer párrafo de la Estrategia Cooperación Científica del Subprograma Sistemas de Información (8.1.2), del Programa de Manejo Integrado de los Recursos Naturales (8.1) (pág. 80).
- Plan de Manejo Lago de Yojoa, línea de acción quinta párrafo del Subprograma de Administración (8.3.1) del Programa de Operación (8.3) (pág. 100).

Se le consultó la causa del porque lo ocurrido al Doctor Rigoberto Cuellar Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) mediante oficio AGALY/TSC-047-2011 del 2 de mayo de 2011, al no tener respuesta se le solicitó nuevamente mediante oficio AGALY/TSC-074-2011 del 18 de mayo de 2011, a lo que su titular indica a través de oficio DS-0364-2011 del 19 de mayo de 2011:..."al respecto le manifiesto con relación a los años 2008 y 2009, que desconozco las razones por la que no existe dicho Convenio pues las mismas solo pueden ser establecidas por los Ministros que fungieron en dichos períodos. Sobre el año 2010 puedo manifestarle que al momento de asumir el cargo se desconocía sobre la obligación de actualizar la suscripción de convenios pues como es de su conocimiento, esta Secretaría de Estado efectúa los desembolsos correspondientes con base a las solicitudes presentadas por los

diferentes beneficiarios, pero además, amparados en el presupuesto aprobado para esta institución gubernamental por el Congreso Nacional de la República, en el cual existe AMUPROLAGO como beneficiario acreditado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI). No obstante lo anterior es oportuno informar que en el presupuesto de la presente Gestión, también se encuentra registrada la cantidad de un millón quinientos mil Lempiras para ser destinada a esta Asociación, para lo cual se están realizando todas las gestiones pertinentes para la suscripción del respectivo convenio no sin antes haber revisado la liquidación de la transferencia efectuada el año anterior”...

Al hacer las transferencias por parte de la SERNA a AMUPROLAGO sin que haya un convenio vigente, da lugar a que no exista una base legal para el control financiero para la ejecución de estos fondos; además esta situación refleja una descoordinación entre ambas instituciones lo que hace que las acciones tomadas no se encaminan hacia un manejo y protección adecuado e ideal para la cuenca.

Recomendación N° 1

Al Secretario de Estado de la SERNA

Celebrar a la mayor brevedad un convenio de cooperación para la protección de la cuenca entre AMUPROLAGO y la SERNA, que respalde la transferencia efectuada y sirva de base legal para el control financiero de la ejecución de los fondos, y a la vez se establezcan las responsabilidades individuales y conjuntas de ambas instituciones.

CAPITULO IV RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS, ETC.

1. LA MAYORÍA DE LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA NO TIENEN EL PERMISO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE

Al realizar la investigación de las instalaciones que se encuentran en el área de influencia de la Cuenca Lago de Yojoa, se constató que existen 174 instalaciones de las cuales únicamente 7 empresas (lo cual equivale a un 4.02%) tiene sus permisos ambientales correspondientes emitidos por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (dos empresas con licencias ambientales y 5 empresas que tienen certificados de auditorías ambientales), (**Ver Anexo N° 1**). En general todas las instalaciones generan un tipo de presión en el Lago de Yojoa, por el desarrollo de actividades potencialmente contaminantes o degradantes, agravándose esta situación al operar sin las licencias o permisos correspondientes que controlen y regulen dichas actividades.

En el cuadro a continuación se presenta el número de instalaciones por rubro.

Nº	Proyectos	Cantidad
1	Beneficios de café	14
2	Incubadoras	1
3	Porquerizas	1
4	Granjas Avícolas	4
5	Haciendas	4
6	Auto Servicios y gasolineras	7
7	Antenas de telefonía y/o cable	19
8	Hoteles, hostales y hospedajes	18
9	Restaurantes	6
10	Casetas para venta de pescado frito	60
11	Centros recreativos	4
12	Balnearios	1
13	Establos y/o Corrales	7
14	Sistemas de tratamiento	1
15	Cultivo de peces en jaula	3
16	Cementerios	2
17	Botaderos	2
18	Centros Educativos	4
19	Clínicas	2
20	Centros de ventas y lavado de pescado	1
21	Cultivo de caña y estanques	2
22	Comercios	3
23	Parque Arqueológico	1

Nº	Proyectos	Cantidad
24	Proyecto Minero	1
25	Otros (oficinas, propiedades, programas)	6
Total		174

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículos N° 79, 96 inciso c y 108
- Reglamento General de la Ley del Ambiente, Artículo N° 8 párrafo cuarto

Mediante oficio N° AGALY/TSC-062-2011 de fecha 19 de julio se le consultó a la SERNA sobre los permisos ambientales correspondientes, contestando lo siguiente “la mayoría de las instituciones ubicadas en la cuenca lago de Yojoa están establecidas desde antes que se creara la Ley General del Ambiente”.

COMENTARIO DEL AUDITOR: La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) no ha ejercido una presencia institucional en la zona para que los proyectos soliciten ante la SERNA los permisos correspondientes, específicamente los proyectos que han iniciado operaciones después de junio de 1994. Y buscar mecanismos para que las instalaciones que existen previo a junio de 1994 soliciten la auditoría ambiental.

Al no estar reguladas a través de permisos ambientales las diferentes actividades que se realizan en la cuenca del Lago de Yojoa, están generando presión en el lago, contaminando el recurso hídrico, deteriorando los humedales, dañando la flora y fauna tanto la acuática como la terrestre, afectando además el clima y el microclima de la zona y la pérdida lentamente del único lago natural que tiene Honduras.

Recomendación N° 1

1.1 Al Secretario de Estado de la SERNA

1.1.1 Girar instrucciones a quien corresponda, para que se establezca una estrategia que motive a todas las empresas que operan en el área de influencia de la Cuenca del Lago de Yojoa, para que procedan a solicitar ante la SERNA los permisos correspondientes.

1.1.2 Coordinar con las Municipalidades el otorgamiento de dichos permisos y el control y seguimiento respectivo de los Contratos de Medidas de Mitigación.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

No se encontraron hallazgos que den origen a la determinación de Responsabilidades.

CAPITULO V
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se han realizado auditorías de gestión ambiental a la cuenca Lago de Yojoa, es la primera vez que se efectúa una auditoría de ésta índole.

Tegucigalpa, MDC; 15 de noviembre de 2011

Lourdes Lorena Rivera Rodríguez
Supervisor DARNA

María Elena Aguilar Murillo
Jefe de Equipo DARNA

HERNAN ROBERTO BUESO AGUILAR
Jefe Depto. de Auditorías Sector
Recursos Naturales y Ambiente

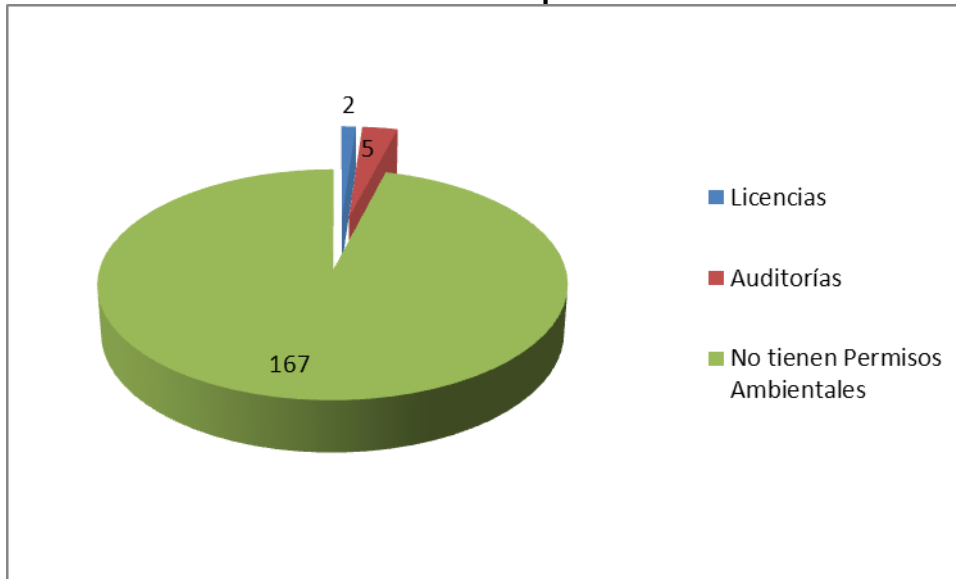
ANEXOS

ANEXOS N° 1

**INSTALACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA CUENCA DEL
LAGO DE YOJOA
PERMISOS AMBIENTALES**

Tipo de permiso	Cantidad	Porcentaje
Licencias	2	1,15
Auditorías	5	2,87
No tienen Permisos Ambientales	167	95,98
Total	174	100

Número de Instalaciones con permisos ambientales



Porcentajes de Instalaciones con permisos ambientales

